

LA IMPORTANCIA DE LA CONTABILIDAD DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PROVOCADO POR EL COVID-19



La contabilidad, ciencia para unos y disciplina para otros, tiene por objeto ofrecer información fiable acerca de la realidad económica y financiera tanto de un pequeño negocio como de un gran grupo empresarial, con la finalidad de facilitar la toma de decisiones financieras, estratégicas y de control, tan necesarias en el día a día de una empresa. Los usuarios de dicha información no se limitan únicamente a los dueños o propietarios, sino a un grupo heterogéneo de usuarios interesados en conocer dicha información, léase proveedores, clientes, empleados, entidades financieras, administraciones públicas, etc.

En estos tiempos que nos ha tocado vivir de gran incertidumbre económica, que nos mantiene en vilo pendientes de conocer los efectos que sobre nuestros negocios tendrá el estado de alarma, cobra especial relevancia disponer de una contabilidad fiable que nos permita, junto con otras herramientas y variables, tomar las decisiones más adecuadas para salir lo mejor parados de esta adversa situación.

Por ello, **es necesario poner el acento en varios aspectos en los que una correcta y fiable contabilidad nos puede ayudar a, dicho en términos náuticos, “capear el temporal”.**

En primer lugar, la contabilidad, como herramienta de información económica para la toma de decisiones, nos permitirá evaluar el impacto que en nuestros negocios provocará la crisis por la que estamos atravesando, caracterizada por un alto grado de incertidumbre que hace difícil saber lo que puede ocurrir en un futuro próximo. Nos permitirá estimar ese impacto en distintos escenarios, de más a menos adverso, que unido al análisis de otra información y a la experiencia del empresario nos puede ayudar a mantener nuestra empresa a flote.

En segundo lugar, a nadie se le escapa el gran número de empresas obligadas a presentar un expediente de regulación temporal de empleo (conocido por su acrónimo ERTE), bien por causa de fuerza mayor o por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción como consecuencia de la pandemia.

Habida cuenta de la advertencia del Gobierno de que va a “revisar de oficio todos y cada uno de los expedientes de regulación temporal de empleo que ahora mismo se están aprobando”, de manera que en caso de observar algún tipo de fraude “las empresas afectadas tendrán que devolver hasta el último céntimo de lo percibido, incluida la prestación por desempleo del trabajador afectado”, y sin olvidarnos de las sanciones que puedan imponerse, en muchos casos será necesario justificar las medidas adoptadas y la conexión directa con la crisis del coronavirus. En estos casos, **la contabilidad, como un medio de prueba admitido en Derecho, nos resultará de gran ayuda para defender nuestros intereses y poder acreditar que las medidas adoptadas por la compañía no se han hecho de manera fraudulenta, sino por los efectos derivados del estado de alarma.**

En tercer lugar, por todos es sabido que el Gobierno ha aprobado ya el primer tramo de línea de avales del ICO para paliar los efectos económicos de Covid-19 por un importe de 20.000 millones de euros, que permitirá a las empresas y autónomos acceder, a través de las entidades financieras, a préstamos para cubrir sus necesidades de financiación. **Entre la documentación requerida por las entidades financieras para tramitar estas líneas de financiación, se encuentra la de carácter contable.** Las entidades financieras deben adjuntar con las solicitudes una justificación de las cuantías solicitadas. Para ello, tendremos que enviarles las últimas cuentas anuales aprobadas (normalmente las cerradas a 31 de diciembre de 2018) y el cierre del ejercicio 2019. Además, es posible que tengamos que acreditar nuestras necesidades de financiación mediante proyecciones de tesorería, presupuestos de gastos para los próximos meses o incluso un plan de negocio actualizado. Estoy seguro de que convendrán conmigo que sin una contabilidad real y actualizada esta información no se podrá elaborar.



En cuarto lugar, **la contabilidad nos puede resultar imprescindible para acreditar el lucro cesante (beneficio dejado de obtener) como consecuencia del cierre obligatorio de nuestros negocios o de un drástico descenso de nuestra actividad.**

Obviamente, la pandemia del coronavirus es un fenómeno totalmente extraordinario y no exento de polémica acerca de si nuestro seguro pudiera llegar a cubrir las pérdidas sufridas por el cese o desplome de nuestra actividad. Será conveniente revisar nuestras pólizas de seguro y verificar este extremo, pues si entendemos que el lucro cesante podría estar cubierto por nuestra póliza, será necesario acreditarlo mediante un informe pericial económico que se basará en nuestra contabilidad.

Tampoco debemos descartar la posibilidad de que muchas empresas de nuestro entorno se pueden ver abocadas a solicitar concurso de acreedores ante la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones contraídas con anterioridad a la declaración del estado de alarma o durante el tiempo que este se mantenga. Para ello, junto con la demanda de solicitud de concurso ante los Juzgados de lo Mercantil, será necesario acompañar información de carácter contable que justifique la situación de insolvencia de la empresa, que, huelga decir, habrá de ser fiable y elaborada con arreglo a la normativa contable actual.

Por último, y no por ello menos importante, es necesario hacer hincapié en el cumplimiento de las obligaciones fiscales que pende sobre todas las empresas sea cual sea el sector en el que operen. Hoy en día es materialmente imposible cumplir correctamente con Hacienda si nuestra contabilidad no es fiable y está actualizada. Basta con mencionar el Impuesto sobre Sociedades, que parte del resultado contable para determinar la base imponible, el Impuesto sobre el Valor Añadido o la declaración de operaciones con terceros. La llevanza de una contabilidad ajustada al Código de Comercio y al Plan General de Contabilidad se ha convertido en una herramienta imprescindible para cumplir adecuadamente con el fisco y protegernos al mismo tiempo de una posible comprobación de nuestras autoliquidaciones tributarias por los órganos de inspección de Hacienda.

Dicho esto, no quiero dejar pasar la oportunidad para transmitir fuerza y apoyo a todos/as los/as empresarios/as y a todos/as los/as trabajadores/as hoy gravemente damnificados por la propagación del COVID-19, pues serán imprescindibles para sacar al país de esta situación sin precedentes.

Quedamos a su disposición, para cualquier duda o aclaración adicional que precise contacte con [nosotros](#).



Jorge Borrajo Dios

Socio de Kreston Iberaudit
Auditor de Cuentas – Abogado
Profesor Asociado de la Facultad de Economía
y Empresa de la Universidad de A Coruña